

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DE ÍLLORA

EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DE ÍLLORA

ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

HACE SABER:

Que mediante Resolución 2026-0662 de fecha tres de junio de 2026 de la Sra. Concejala de Salud, Sanidad, Policía Mortuoria y Vivienda se ha acordado la incoación de expediente de extinción de derechos funerarios sobre las unidades de enterramiento números 2126, 3835, 3832, 3833, 3834, 1535, 3827, 3829, 1504 y 3831 del cementerio de Íllora, que para mejor localización figuran en las siguientes imágenes:



Ilustración 1 Ubicación de la sección



Ilustración 2 Fotografía de la sección

UE-2116	UE-3835		
	UE-3832	UE-3833	UE-3834
UE-1535	UE-3827		UE-3829
UE-1504			UE-3831

Ilustración 3 Esquema de la sección

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir período de información pública por el plazo de 20 días, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficina de la concesionaria situada en Calle Barranco de Alomartes, Servicio de Secretaría y/o Patrimonio del Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco s/n de Íllora, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora (*dirección <https://illora.sedelectronica.es>*).

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente en el plazo antes indicado.

En Íllora, a cuatro de junio de 2026

Firmado por: Antonio José Salazar Pérez (El Alcalde)